



RIO CUARTO, 30 AGO 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 142451 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -5- en la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Rectoral Nro. 647/13, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieron lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -5- en la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar abierta la inscripción a partir del 27 al 29 de septiembre de 2023, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 09 de octubre de 2023, a partir de las 09:00 horas en el ámbito de la Secretaría Económica de esta Universidad o en lugar a determinar.



ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

-Inscripción: 18 al 20 de octubre de 2023.

-Evaluación: 30 de octubre de 2023.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **787**

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°

787

Unidad: Dirección General de Administración - Secretaria Económica.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA DEL CARGO:

- Responsable de controlar documentación respaldatoria de liquidaciones de gasto.
- Responsable de cumplir con las directivas emanadas del superior jerárquico.
- Responsable de confeccionar los contratos de locación de obras y de servicios.
- Responsable del registro de movimiento de expedientes en sistema SEGEX.
- Responsable de apertura y archivo de expedientes de pago.

 Remuneración: La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

- Recepcionar la documentación para la confección de contratos de locación de obras y de servicios.
- Gestionar la apertura y archivo de expedientes.
- Realizar el foliado de expediente.
- Confeccionar disposiciones de pago.

 REQUISITOS GENERALES:

Cumplir con las exigencias establecidas en el art 21 del Dec. 366/06.

REQUISITOS PARTICULARES:

- Poseer conocimiento sobre el CCT del sector No docente.
- Poseer conocimiento sobre la estructura funcional de la Secretaria Económica y de la Dirección General de Administración.
- Poseer conocimientos de la normativa general y específica, en lo atinente a las tareas que se desarrollan en el Departamento y en su interacción con las otras áreas de la Secretaría, Secretarías del Rectorado y Facultades.
- Poseer conocimientos sobre apertura, movimiento y archivo de expediente.
- Poseer conocimiento sobre redacción de documentación administrativa, confección de disposiciones.
- Poseer conocimientos sobre confección de contratos de locación de obras y de servicios, verificando su documentación respaldatoria.



**INTEGRANTES DEL JURADO**

TITULARES:

Sr. ZAPATA, AGUSTIN  
DNI.N° 31414048

Sr. PAGLIARONE, MAURICIO  
DNI.N° 24783939

Sra. CARREÑO, ADRIANA VALERIA  
DNI.N° 35648485

SUPLENTE:

Sr. FERNANDEZ, WALTER  
DNI.N° 16486078

Sr. FEDORAK, NICOLAS  
DNI.N° 30233655

Sra. SCANDURA, ANA  
DNI.N° 28785668

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

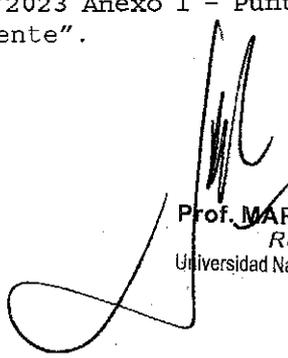
Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir - mayor información: Dirección General de Administración  
- Secretaria Económica.

**TEMARIO GENERAL:**

- CCT 366/06 Título II, Artículo 12
- Estatuto UNRC Art 3, 5 y 6
- Misiones y funciones de la Secretaría Económica y de la Dirección General de Administración - Resolución Consejo Superior 260/90.
- Régimen de contratación, bajo modalidad de servicios personales - Resolución Vicerrectoral N° 668/2022.
- Ley de procedimientos administrativo N° 19549 - Requisitos esenciales de los actos administrativos Título III, Art 7
- Sistema SEGEX
- Expediente, apertura, foliado y archivo.
  - Apertura - Resolución Rectoral N°248/2023 Anexo I - Punto 2 apertura de expediente.
  - Foliado - Resolución Rectoral N° 248/2023 Anexo I - Punto 4 tramitación, apartado "foliatura".
  - Archivo - Resolución Rectoral N° 248/2023 Anexo I - Punto 4 tramitación, apartado "archivo de expediente".

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto